interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1/2002, seguido a instancias de Doña Rosa Fuentes Díaz, sobre "Desestimación del Recurso de Reposición interpuesto contra la Lista de Espera, publicada el día 27 de junio de 2001 y convocatoria del Acto de Petición, para la contratación de Diplomados con Especialidad en Lengua Extranjera, para impartir cursos de idiomas en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y situados en localidades con menos de 5.000 habitantes, convocados por Resolución de 30 de mayo de 2001 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de enero de 2002.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª Elisa Moriano Morales sobre Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura y contra los actos presuntos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, sobre gratuidad de las tasas académicas por matrícula de honor en Bachillerato LOGSE.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Cáceres se hace pública la interposición del Recurso contencioso-administrativo nº 589/2001, seguido a instancias de Dª Elisa Moriano Morales sobre Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura y contra los actos presuntos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, sobre gratuidad de las tasas académicas por Matrícula de honor en bachillerato LOGSE.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de enero de 2002.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se revoca la autorización de determinados Registros Auxiliares que causan baja como tales.

Por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 24 de febrero de 1998, fue autorizada la creación de una serie de Registros Auxiliares de documentos, entre los que se encontraban los Equipos de Promoción de Empleo. Estos Equipos se han integrado en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, como áreas de los mismos.

Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 27 de septiembre de 2001, se autorizó la creación de los Registros Auxiliares de documentos en estos Centros de Empleo.

Por lo cual, es necesario actualizar el censo de Registros Auxiliares de documentos de esta Consejería y revocar la autorización de aquellos Registros ya que desaparecen por la integración de dichas unidades en los nuevos Centros.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

HE RESUELTO

Revocar la autorización, y en consecuencia declarar la baja, de los siguientes Registros Auxiliares de documentos: